

Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

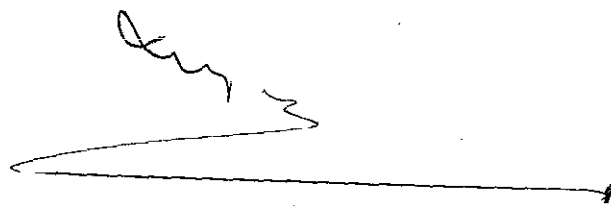
-I-

En autos se ha suscitado una situación sustancialmente análoga a la que es objeto de tratamiento en el dictamen emitido en la fecha, en la causa S.C. Comp. N° 375, L. XLVI, *in re* "Lamuedra, Ernesto Ricardo c/B., D. A. y otro s/nulidad de matrimonio", cuyas consideraciones doy aquí por reproducidas, en lo pertinente.

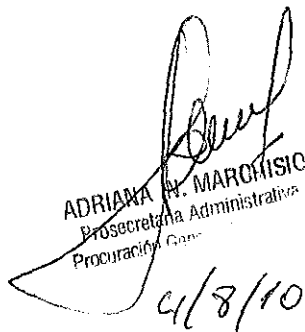
-II-

En tales condiciones, aconsejo que se remitan las actuaciones al fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.



MARTA A. BEIRO de GONCALVES
Procuradora Fiscal ante la
Corte Suprema de Justicia de la Nación



ADRIANA M. MARCHISIO
Prosecretaria Administrativa
Procuración General

4/8/10